



COOPELNEV

Guía de Servicios

Aprobada en la V Asamblea General Ordinaria 2019

PRESENTACIÓN

El Consejo de Administración de **COOPEUNEV** en conjunto con el Comité de Crédito tiene a bien presentar su nueva Guía de Servicios, modificada en reunión de fecha del 15 de enero del año 2020, con la finalidad de regular lo concerniente a:

1. Los ahorros
2. Los préstamos
3. Los financiamientos
 - 3.1 Las órdenes de compras y todos los servicios que brindamos en la actualidad; esto, con el propósito de mantener la mejora continua para nuestros socios (as).
4. Servicios Sociales

OBJETIVOS

1. Fomentar buenos hábitos de ahorro.
2. Regular la concesión de préstamos y servicios de la **COOPEUNEV**.
3. Fortalecer el ejercicio de solidaridad entre los asociados y sus familias mediante programas educativos **COOPEUNEV**.

AHORROS

Ahorros Normales

El monto mínimo de ahorro que el asociado debe realizar es del dos punto cinco por ciento (2.5%) del salario bruto mensual y el ahorro máximo que pueda efectuar dependerá de su capacidad financiera. Para las y los docentes debido a la variabilidad del monto neto a recibir, el ahorro mínimo será de quinientos pesos oro (RD\$. 500.00).

Ahorros Retirables

Los Ahorros Retirables pueden realizarse por cuotas que van desde cuatro (4) hasta doce (12) meses. Los socios y socias que deseen, podrán llevar planes de ahorros retirables, de la siguiente forma:

- a) Será depositado el monto total como una cuenta denominada ahorros retirables.
- b) El socio (a) podrá decidir que el monto destinado a los ahorros retirables sea por ejemplo el 50% y el 50% sea depositado en la cuenta de ahorro normal.

Ahorros Infantil

Los socios y socias que deseen podrán inscribir a sus hijos y crear un plan de ahorro mínimo de cien pesos (RD\$.100) mensuales, estos serán registrados en la libreta destinada para tales fines.

Ahorros para Vivienda

Los socios y socias que desean, podrán ahorrar para el inicial de su vivienda con un monto abierto y podrán ser retirados por los socios cuando así lo deseen.

NaviCOOP

Los socios y socias que deseen, podrán ahorrar para fines de retiro anual, el mismo podrá ser un mínimo de quinientos pesos (RD\$.500) mensuales. Este ahorro será entregado a más tardar el 5 de diciembre de cada año, la tasa pasiva es de 6 %.

Certificado a Plazo

Los socios y socias que deseen, podrán adquirir certificados a plazos con un monto mínimo de RD\$. 5,000 pesos. Este tipo de servicios estará sujeto a un reglamento preparado para tales fines.

Club de Viaje

Los socios y socias que desean, podrán ahorrar para establecer solvencia para fines de viajes nacionales e internacionales con un monto mínimo de RD\$. 300 pesos y podrán ser retirados por los socios cuando así lo deseen.

PRÉSTAMOS

Requisitos mínimos para obtener un préstamo

1. Tener seis meses como socio con cuotas descontadas.
2. Llenar correctamente el formulario correspondiente al tipo de servicio solicitado.
3. Copia de la cédula, si el servicio es con garante, debe entregar copia de la cédula del garante y este debe cumplir con el literal (a) y no podrá ser garante a más de una persona al mismo tiempo.
4. Se le concederá al socio los servicios solicitados, siempre y cuando la suma de compromisos a pagar en la cooperativa no exceda el 50% de sus ingresos o salario neto.
5. La tasa de interés para los servicios será sobre saldo insoluto.
6. Un socio/a no podrá tener más de un préstamo de la misma categoría o tipo; en el caso de que tenga algún préstamo vigente deberá saldar el préstamo actual, con el nuevo préstamo, o sea, realizar un refinanciamiento.

Clasificación de los préstamos

La **COOPEUNEV** ofrece a sus asociados/as las siguientes modalidades de préstamos:

Prestamos de aprobación gerencial

Este tipo de préstamo tiene la característica de que la aprobación se genera en un tiempo de 24 a 48 horas y se clasifica de la manera siguiente:

Mi Primer Préstamo

Es el préstamo que se realiza con la garantía de los ahorros del socio, y se concede hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de éstos y se cobrará una tasa de interés activa de un cero punto ochenta y tres (0.83%) mensual, que anual sería un 10% sobre el saldo insoluto. El mismo debe ser pagado en un plazo máximo de 18 meses. Será autorizado por La Gerencia e informando al Comité de Crédito.

Préstamo Expreso

Es el préstamo equivalente al noventa por ciento (90%) de los ahorros del socio, el interés a pagar por este préstamo será de un uno por ciento (1%) mensual, o sea, de un doce (12%) anual. el plazo máximo para pago de este préstamo será de 24 meses, será autorizado por La Gerencia e informado al Comité de Crédito.

Préstamo de Emergencia

Es el préstamo que se hace para cubrir una emergencia o necesidad urgente del asociado como:

1. casos de muerte de dependientes directos (padres, madres, hijos, esposo/a),
2. para estudios especializados de salud, asuntos judiciales, entre otros. Será autorizado por la Gerencia e informado al Comité de Crédito.

Párrafo 1:

Estos préstamos no excederán un monto de treinta mil pesos RD\$. 30,000.00

Párrafo 2:

El socio tiene hasta 3 meses para pagar y no se le cobrará interés.

Préstamo de Contingencia

Los préstamos de contingencia serán autorizados por la Gerencia tienen como monto un mínimo de Quinientos pesos (RD\$500.00) y hasta un máximo de 20,000 mil pesos; esto, sin superar la suma antes mencionada y se descontarán en un plazo de 3 meses. El interés a cobrar para este tipo de préstamo, será de un cuatro por ciento (4%).

Prestamos de aprobación por el comité de créditos

Préstamos Normales

Es el préstamo que se otorga a nuestros asociados hasta un uno punto cinco 1.5% de sus ahorros, requieren de garantía; deben ser aprobados por el Comité de Crédito. El interés a pagar por este préstamo será de un uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual, o sea, de un dieciocho por ciento (18%) anual. El mismo debe ser pagado en un plazo máximo de 36 meses.

Párrafo 1:

Posterior al primer uso de préstamo normal los asociados (as), podrán optar por un monto hasta dos (2) veces los ahorros, en modalidad de reenganche o finalizado los pagos acordados. El interés a pagar por este préstamo será de un uno punto cinco por ciento (1.7%) mensual, o sea, de un veinte por ciento (20%) anual.

Préstamo Especial

En este préstamo se otorga un monto hasta tres (3) veces los ahorros del asociado (a) y requiere de garante. El interés a pagar por este préstamo será de dos por ciento (2%)

mensual, o sea, de un veinticuatro por ciento (24%) anual. El mismo debe ser pagado en un plazo máximo de 48 meses, debe ser aprobado por el Comité de Crédito.

Párrafo 1:

Posterior al primer uso de préstamo especial los asociados (as), podrán optar por un monto hasta cinco (5) veces los ahorros, en modalidad de reenganche o finalizado los pagos acordados.

Párrafo 2:

El garante requerido deberá ser un socio/a activo, que no haya servido de garante a más de una persona en el momento. El monto de los ahorros libres del garante debe cubrir la cantidad faltante de la solicitud de préstamo del socio/a avalado.

Párrafo 3:

Se prohíbe la garantía recíproca, es decir, que los socios/as se garanticen mutuamente.

Párrafo 4:

Los requerimientos para los socios que necesiten garantía podrían ser los siguientes: formulario de garantía, matrícula de vehículo original, certificación del ingreso del cónyuge, título de propiedad, certificación de otros ingresos, formulario interno de la **COOPEUNEV** (garante), según el caso lo requiera.

Préstamo Educativo

El mismo se concederá hasta un monto de treinta mil pesos (RD\$. 30,000.00) para pagar lo siguiente:

1. La matriculación de un centro educativo,
2. Curso especializado,
3. Compra de material educativo,
4. La preparación de tesis,
5. Graduación, entre otros.

Se cobrará una tasa de interés activa de un uno punto cinco (1.5%) mensual, es decir 18 % anual, el plazo máximo será de 18 meses. No requiere garante.

Créditos para Financiamiento de Estudios

Es un préstamo para realizar el pago de la matrícula del estudiante, la cual puede ser parcial o total, el plazo máximo será 5 años según el caso y la tasa es de 2.5%. Será autorizado por el Comité de Crédito, requiere de garante y/o garantías según el monto solicitado. El desembolso de este crédito es Interinstitucional.

Préstamo extraordinario

El socio tendrá la oportunidad de solicitar préstamos extraordinarios bajo condiciones singulares debidamente sustentadas, se evaluará la situación del socio y se le financiara a un interés de dos puntos tres por ciento (2.3%) mensual, es decir veintisiete puntos seis por ciento (27.6%) anual. El plazo estaría sujeto a discusión a partir de procedimiento de validación y gestión de riesgo establecido.

Empréndete

Esta modalidad permite la solicitud de un préstamo para establecer el capital de trabajo, compra de equipos y maquinarias. El socio puede solicitar facilidad desde RD\$. 5,000 mil pesos hasta el monto que sume las garantías que sean establecidas.

Préstamos Garantizados

Son prestamos bajo la modalidad de garantía líquida, donde dicha garantía puede ser un certificado financiero o el balance en la cuenta de ahorros.

Párrafo 1:

El Comité de Crédito seguirá los procedimientos de verificación establecidos según el caso extraordinario.

Párrafo 2:

El primer préstamo otorgado no podrá exceder a cinco (5) veces el monto ahorrado por el socio.

Párrafo 3:

En caso de atrasos e historial de morosidad si se realizara pago vía caja o por descuento de nómina, eliminan la posibilidad de nuevas solicitudes.

Párrafo 4:

Los gastos legales para la articulación de la garantía corren por cuenta del solicitante.

Resumen de aspectos importantes sobre los prestamos

- a) El préstamo se descontará directamente por nómina o se pagará por caja.
- b) A ningún socio se le concederá más de un préstamo, sin antes haber pagado al menos el 50% del préstamo anterior. (Véase acápite f del punto 2.1)
- c) En caso de que no se le aplique el pago por nómina deberá pagar directamente en la caja de COOPEUNEV, de lo contrario se le cobrarán los intereses atrasados y la mora a razón de un 3% mensual sobre la cuota vencida y perderá el derecho a usar este servicio por un periodo de tres meses.
- d) Para los préstamos, el comité de crédito posee todas las prerrogativas por medio a estas políticas para el análisis de la condición crediticia relacionada a los compromisos asumidos, anterior a la solicitud analizada.
- e) **En el caso de que la persona tenga otros descuentos, se le concederá una suma que complete hasta el 50% del sueldo neto a recibir. En caso de ya tener descuentos por el 50% no se podrá asignar un nuevo préstamo o un nuevo crédito.**
- f) Los intereses de todos los préstamos son calculados sobre saldo insoluto.

Financiamientos

Para los financiamientos u órdenes de compra en general, se evaluará la situación del socio y se le financiará a un interés de un uno por ciento (1%) mensual, es decir 12% anual). El plazo estaría sujeto a discusión con el socio.

Farmacia

Se concederá una autorización para la compra de medicamentos de hasta Cinco mil pesos (RD\$5,000.00), los cuales se pagarán en un plazo de tres (3) meses y devengarán un interés mensual de un uno por ciento (1%). No garante requerido. No garante.

Seguros de Vehículos

Serán concedidos de acuerdo a las políticas de la aseguradora contratada. No garante.

Cafetería y Economato

Para la primera se concede un crédito hasta mil quinientos pesos (RD\$1,500.00) y de Seiscientos pesos (RD\$600.00) para el segundo, a descontarse en una sola cuota el mismo mes, en todo caso el monto no podrá exceder el 10 % de su sueldo bruto, y se ajustará a lo estipulado en el literal (d) numeral 2.1 de los requisitos de estas políticas. No garante.

Orden de supermercado

Las ordenes se autorizan desde un mínimo de Quinientos pesos (RD\$500.00) hasta un máximo de Cinco mil pesos (RD\$5,000.00), para ser pagada en un lapso máximo de 3) meses. No garante.

Enseres y Electrodomésticos

El monto a conceder es variado de acuerdo al valor del artículo a adquirirse, requiere de garante. El plazo para pagarse se extiende un máximo de 12 meses, requiere garante.

SERVICIOS SOCIALES

Considerando que, es responsabilidad de todos destinar recursos para protegerse de los imprevistos que suceder, sin embargo, para los casos inevitables en nuestras vidas como la pérdida de un ser querido se necesita un plan de protección a corto, mediano y largo plazo.

Ayuda Mutua

Se le dará cobertura en caso de fallecimiento a nuestros socios (as) y/o sus dependientes directos a través de la compañía aseguradora considerando que, la compañía mantiene una indemnización con los asegurados hasta una cantidad que no exceda la suma o límites asegurados por la pérdida.

Pre arreglos funerales

Se otorgará servicios funerarios en caso de fallecimiento de nuestros socios (as) y sus dependientes directos según los acuerdos realizados con la Cooperativa y la Funeraria con la cual se ha realizado el contrato de servicio.

Nota:

Los préstamos vigentes a la fecha de aprobación de la presente Políticas de Servicios, seguirán con la misma tasa de interés a las que fueron aprobadas, sólo cambiarán la aplicación de interés del saldo insoluto.

Ing. Ramon Bolívar Batista
Presidente

Ing. Homero Rodríguez
Secretario